

INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 59 Y ADICIONA UN 59 BIS A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, A CARGO DEL DIPUTADO ROBERTO CARLOS LÓPEZ GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

El que suscribe, diputado federal Roberto Carlos López García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás disposiciones aplicables, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto, que modifica el artículo 59 y adiciona un artículo 59 Bis, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en materia de fortalecimiento y consolidación del gobierno y Estado abierto**, en atención a lo siguiente:

I. Antecedentes

En septiembre de 2010, durante su discurso ante la Asamblea General de las Naciones Unidas, el presidente de los Estados Unidos, Barack Obama, destacó la necesidad de realizar esfuerzos específicos con el fin de promover la transparencia y la rendición de cuentas, requiriendo un mayor compromiso por parte de los Estados para promover la transparencia, combatir la corrupción y fortalecer las posibilidades efectivas de participación y control del ciudadano.

El gobierno abierto es un concepto reciente que engloba los nuevos modelos de gobernanza en el mundo. México es parte de la iniciativa internacional *Open Government Partnership*, Alianza para el Gobierno Abierto (AGA), desde el año 2011, con lo cual asumió el compromiso de promover la participación ciudadana, incrementar la transparencia y combatir la corrupción con la ayuda de nuevas y mejores tecnologías.

Un sistema de gobernanza sólo puede resultar legítimo si incorpora la nueva realidad del poder distribuido mediante nuevas formas de participación ciudadana. Es por ello, que en 2011 fue creada la Alianza para el Gobierno Abierto como un medio de colaboración entre gobiernos con el compromiso de ser abiertos, rendir cuentas y mejorar la capacidad de respuesta que tienen hacia sus ciudadanos. La Alianza inició con 8 países creciendo hasta 70 países miembros, entre ellos México, emprendiendo una iniciativa multilateral para promover en la escena internacional las políticas y estrategias de gobierno abierto a fin de impulsar la transparencia, la participación ciudadana y la innovación en el quehacer gubernamental.

Así, en México las políticas del gobierno abierto han sido de suma importancia en la agenda nacional desde el 2011, dedicando recursos en el diseño e implementación de acciones específicas que buscan aperturar los diferentes niveles de gobierno al escrutinio público, aprovechando las tecnologías y tomando como base los principios de la transparencia proactiva, la colaboración y la participación.

El Gobierno mexicano presentó en septiembre de 2011 un Plan de Acción que contiene las acciones que se comprometía a realizar en un año. Su construcción involucró una consulta amplia a Entidades y Dependencias de la Administración Pública Federal (APF), así como a ocho organizaciones de sociedad civil (OSC) expertas en transparencia y rendición de cuentas.

Para el año 2019, la Alianza para el Gobierno Abierto en México presentó su Cuarto Plan de Acción conformado por trece compromisos y de forma transversal a la agenda 2030 de Desarrollo Sostenible de la ONU, destacando el compromiso de apertura institucional subnacional como elemento clave y unos de los mayores retos para que el gobierno abierto llegue a los gobiernos locales.

Así, el modelo de gobierno abierto se basa en la apertura de información generada por el gobierno para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, pero también persiguiendo como principal objetivo lograr la participación y colaboración de la ciudadanía en los asuntos públicos y en los diversos niveles de gobierno.

II. Exposición de Motivos

Con la finalidad de contribuir al fortalecimiento y consolidación de las acciones y estrategias de gobierno abierto en México, el objetivo de este proyecto de iniciativa es delinear los principios básicos y generales que permitan el avance homogéneo en todas las entidades del país de este enfoque de gobernanza incluido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La construcción de la democracia participativa del siglo XXI constituye un reto para el gobierno mexicano, la introducción de las tecnologías de la información y la necesidad de rendir cuentas en tiempo real de la toma de decisiones son objetivos que la Cámara de Diputados puede afrontar reconociendo la relevancia que tiene la inclusión de temas de interés de la ciudadanía que se transforman en necesidades sociales que pueden ser recabadas, sistematizadas y contempladas en la agenda de esta Cámara.

Materializar el gobierno abierto en México, requiere de elementos que permitan visibilizar la democracia en este poder, tomando en consideración acciones mediante las cuales las voces de este país puedan ser escuchadas, en primera instancia, es fundamental promover el principio de igualdad donde la opinión de las personas sean tomadas en cuenta y que existan mecanismos para que la Cámara atienda los intereses de las personas por igual; difundir la participación ciudadana para recabar las preocupaciones y necesidades de distintos sectores, lo que permitirá constituir un país tolerante y plural; abrir el sistema político mexicano requiere también de un debate abierto que permita que la sociedad mexicana sea atendida, siempre siguiendo la normativa vigente; y contemplar que la construcción de la democracia implica garantizar los derechos y libertades esenciales que establece la Constitución, de ahí que los gobiernos abiertos reconocen como sus pilares esenciales la transparencia, la participación ciudadana y la colaboración para su instalación; y por ello, se reconoce a los gobiernos democráticos, los cuales deben ser sensibles a los problemas y necesidades de quienes integran el pueblo.

Si bien el derecho de acceso a la información durante dieciocho años ha ido revolucionando en temas vinculados con la administración pública y la rendición de cuentas, hoy en día, la ciudadanía tiene un reto que es apropiarse de los derechos y transformarse en una sociedad colaborativa. En el modelo de la nueva gobernanza, el ciudadano se posiciona en un primer plano, donde la eficacia y eficiencia del servicio público es un requisito, y con ello se podría rebasar el modelo clásico de la administración pública, donde el papel ciudadano terminaba ejerciendo su derecho al voto.

El papel de la nueva gobernanza es fortalecer los procesos democráticos a través de la participación ciudadana en la toma de decisiones, este modelo es un mecanismo para preparar, adoptar y ejecutar las decisiones públicas en un entorno social determinado. Con esta propuesta se establece un modelo de coproducción y corresponsabilidad, siempre reconociendo que la decisión final es del Estado, ya que en sus poderes e instituciones reside su legitimidad para lo que fueron electos, el reto es construir mecanismos para involucrar a los demás actores a fin de reforzar la democracia y asegurar la construcción de decisiones en concordancia con los intereses de la sociedad, quedando sus demandas y necesidades, plasmadas, representadas e integradas en la decisión final.

Esta propuesta es una búsqueda del consenso, el diálogo y la definición de los distintos sectores que conforman la sociedad, por lo que se requiere de la construcción de redes de gobernanza que aporten al Estado bajo un esquema de responsabilidad social y política con todos los elementos que permitan la instalación de gobierno abiertos en este país.

La construcción de una democracia de calidad exige la implementación de un gobierno abierto y transparente, que permita la rendición de cuentas ante una sociedad en la que se promuevan políticas de participación ciudadana basadas en ideas de colaboración y cooperación generadoras de conocimiento, elementos que pueden ser brindados por las TIC.

La consideración en el artículo 66 y 67 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública tendientes a la apertura parlamentaria basada en programas de difusión y participación ciudadana requieren de un fortalecimiento normativo que permita a esta Cámara la recopilación, sistematización y presentación de las necesidades que son planteadas a este poder del estado, para su revisión, análisis e integración de ser posible en la agenda de los integrantes de esta honorable Cámara de Diputadas y Diputados.

Es importante hacer mención, que la ciudadanía tendría una ventana de oportunidad y un reto, ya que de acuerdo al Índice de Gobierno Abierto 2019 en México, el subíndice de participación ciudadana es de 0.41 (puntuación que es evaluada en una escala de 0 a 1), es decir, que el nivel de participación ciudadana está por debajo de la media. A esta consideración se suma la Encuesta Nacional de Cultura Cívica 2020 (Encuci) en la que se expresa que el 65.2 por ciento de la población en México, considera que su opinión no es tomada en cuenta para la toma de decisiones.

Frente a los fenómenos de baja participación ciudadana y desconfianza, esta Cámara puede implementar mecanismos electrónicos que con claridad y puntualidad se establezca un procedimiento para hacer propuestas ciudadanas (sin que estas tengan carácter de iniciativa), explicarle al usuario cómo será sistematizada su opinión y la manera en que será empleada la información que deje en un formulario electrónico sencillo.

Si bien la responsabilidad de la Cámara en materia de gobierno abierto se establece en el artículo 67, es importante materializar estos procedimientos electrónicos, y cumplir con los pilares esenciales del término de oGov: transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y participación ciudadana.

Con fecha 20 de diciembre de 2020, la Cámara de Diputados aprobó los Lineamientos para la Implementación del Parlamento Abierto en la Cámara, y mediante estos se establecía que la sociedad tendría el apoyo técnico del Comité de Participación Ciudadana y Parlamento Abierto, en ese momento se planteó como una prioridad el tema del parlamento abierto, enfocándose al apoyo técnico para el diseño de iniciativas ciudadanas.

Para implementar correctamente acciones y mecanismos de gobierno abierto, es importante partir de sus principios constitutivos y definir claramente líneas generales para su diseño e implementación.

La propuesta es incluir en el citado marco jurídico, los principios de gobierno abierto y líneas generales para que los sujetos observen de manera obligatoria con la finalidad de impulsar acciones y mecanismos de apertura gubernamental, el cual estará sustentado en los compromisos nacionales e internacionales que nuestro país ha establecido en esta materia y así consolidar y formar un nuevo modelo de gobernanza que ayude a elevar la calidad de vida de los mexicanos.

I. Cuadro comparativo de la propuesta

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 59. Los Organismos garantes, en el ámbito de sus atribuciones coadyuvarán, con los sujetos obligados y representantes de la sociedad civil en la implementación de mecanismos de</p>	<p>Artículo 59. Los Organismos garantes, en el ámbito de sus atribuciones coadyuvarán, con los sujetos obligados y representantes de la sociedad civil en la implementación de mecanismos de</p>
<p>colaboración para la promoción e implementación de políticas y mecanismos de apertura gubernamental.</p> <p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>colaboración para la promoción e implementación de políticas y mecanismos de gobierno y estado abierto, basados en los principios de transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas e innovación para el desarrollo sostenible y bienestar social.</p> <p>Artículo 59 BIS. Los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, así como los gobiernos de las Entidades Federativas y los municipios, en materia de Gobierno y Estado Abierto deberán:</p> <p>I. Establecer políticas internas para conducirse de forma transparente y fomentar la rendición de cuentas;</p> <p>II. Generar las condiciones que permitan la inclusión de la participación de ciudadanos y grupos de interés en la toma de decisiones;</p> <p>III. Diseñar e implementar planes de acción, programas o mecanismos de interacción y co-creación entre gobierno y sociedad;</p> <p>IV. Desarrollar herramientas, mecanismos o plataformas digitales que permitan la interacción ciudadana; y</p> <p>V. Implementar políticas de apertura gubernamental encaminadas al desarrollo sostenible y bienestar social.</p>
	<p>Transitorio</p>
	<p>Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

II. Proyecto de decreto

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito somete a consideración del pleno de esta Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que modifica el artículo 59 y se adiciona un artículo 59 Bis a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Único: Se modifica el artículo 59 y se adiciona un artículo 59 Bis, a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en materia de gobierno abierto, para quedar como sigue:

Artículo 59. Los organismos garantes, en el ámbito de sus atribuciones coadyuvarán, con los sujetos obligados y representantes de la sociedad civil en la implementación de mecanismos de colaboración para la promoción e implementación de políticas y mecanismos de **gobierno y estado abierto, basados en los principios de transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas e innovación para el desarrollo sostenible y bienestar social.**

Artículo 59 Bis. Los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, así como los gobiernos de las entidades federativas y los municipios, en materia de gobierno y Estado abierto deberán:

- I. Establecer políticas internas para conducirse de forma transparente y fomentar la rendición de cuentas;**
- II. Generar las condiciones que permitan la inclusión de la participación de ciudadanos y grupos de interés en la toma de decisiones;**
- III. Diseñar e implementar planes de acción, programas o mecanismos de interacción y co-creación entre gobierno y sociedad;**
- IV. Desarrollar herramientas, mecanismos o plataformas digitales que permitan la interacción ciudadana; y**
- V. Implementar políticas de apertura gubernamental encaminadas al desarrollo sostenible y bienestar social.**

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de marzo de 2023.

Diputado Roberto Carlos López García (rúbrica)